

EST-VSCSM-PARCU-015
ESTADO No. PARCU- 015
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 23 de FEBRERO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	095-86C1	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		19/02/2024	PARCU-0066	<p>PRIMERO: NO APROBAR El Programa de Trabajos y Obras PTO. Presentado para el título minero No. 095-86C1, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-053 de fecha 1 de febrero de 2024.</p> <p>SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, los titulares deberán allegar la documentación requerida (ajustes al PTO) dentro del término de un (1) mes so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de PRÓRROGA de acuerdo al artículo 17 de la ley con la Ley 1437 de 2001- modificado por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015.</p> <p>TERCERO: INFORMAR al titular que hasta tanto no cuente con la aprobación definitiva del PTO, no se procederá a evaluar la viabilidad de la PRÓRROGA DEL CONTRATO.</p> <p>CUARTO: INFORMAR al titular minero que, para continuar con el trámite DE PRÓRROGA DEL CONTRATO, el título debe encontrarse al día con las obligaciones contractuales.</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	2614T	MINAS FORTALEZA NORTE SAS		19/02/2024	PARCU-0067	<p>PRIMERO: NO APROBAR el Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales (ACTUALIZACION DE RECURSOS Y RESERVAS) presentado para el título minero No.2614T, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-081 de fecha 6 de febrero de 2024.</p>

ESTADO PARCU-015 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						<p>SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>El Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales (ACTUALIZACION DE RECURSOS Y RESERVAS)</u>, de acuerdo a las recomendaciones que se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-081 de fecha 6 de febrero de 2024. <p>TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	4596	ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, DAYANA MICHELLE CARVAJAL TÉLLEZ		19/02/2024	PARCU-0068	<p>PRIMERO: NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO. Presentado para el título minero No.4596, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-075 de fecha 2 de febrero de 2024.</p> <p>SEGUNDO: Requerir bajo apremio de multa, al titular del contrato 4596, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 para la estimación del recurso y 3.23 para estimación de reservas del Concepto Técnico No. PARCU-075 de fecha 2 de febrero de 2024.</p> <p>TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	CGJ-161	MINAS FORTALEZA NORTE SAS		19/02/2024	PARCU-0069	<p>PRIMERO: NO APROBAR el <u>Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales (ACTUALIZACION DE RECURSOS Y RESERVAS)</u> presentado para el título minero No.CGJ-161, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-085 de fecha 8 de febrero de 2024.</p> <p>SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> El <u>Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales (ACTUALIZACION DE RECURSOS Y RESERVAS)</u>, de acuerdo a las recomendaciones que se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-085 de fecha 8 de febrero de 2024. <p>TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	1993T	MINAS FORTALEZA NORTE SAS		19/02/2024	PARCU-0070	<p>PRIMERO: APROBAR el documento técnico de reconciliación de recursos y reservas mineral carbón, como cumplimiento de las obligaciones contractuales del título minero de <u>PLACA No. 1993T</u>, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARCU No. 086 de fecha 8 de febrero de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>SEGUNDO: E documento técnico de reconciliación de recursos y reservas minerales, Que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las características técnicas determinadas en el Concepto Técnico PARCU No.086 de fecha 8 de febrero de 2024.</p> <p>TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	CL6-081	MINAS FORTALEZA NORTE SAS		19/02/2024	PARCU-0071	<p>PRIMERO: APROBAR el documento técnico de reconciliación de recursos y reservas minerales como cumplimiento de las obligaciones contractuales del título minero de <u>PLACA No. CL6-081</u>, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARCU No. 084 de fecha 6 de febrero de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>SEGUNDO: el documento técnico de reconciliación de recursos y reservas minerales que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las características técnicas determinadas en el Concepto Técnico PARCU No.084 de fecha 6 de febrero de 2024.</p> <p>TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		19/02/2024	PARCU-0072	<p>2.1. ACOGER al presente acto administrativo el <u>Concepto Técnico PARCU- No. 071 de fecha 2 de febrero de 2024</u>, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0758 del 18 de octubre de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. 325T y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	640 (L685)	EXPLOMIN LTDA.		19/02/2024	PARCU-0073	<p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el <u>Concepto Técnico PARCU- No. 063 de fecha 1 de febrero de 2024</u>, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0759 del 18 de octubre de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. 640 y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	655	COLCUCUTA GRES SAS		19/02/2024	PARCU-0074	<p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el <u>Concepto Técnico PARCU- No. 070 de fecha 2 de febrero de 2024</u>, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0662 del 25 de septiembre de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. 655 y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

AUTO	791T	SOCIEDAD MINA LA AMARILLA LTDA		19/02/2024	PARCU-0075	<p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 069 de fecha 2 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0527 del 24 de agosto de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. 791T y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	1895T	HERLINDA CASTRO DE PAEZ, ANA ELVIRA PAEZ CASTRO		19/02/2024	PARCU-0076	<p>2.1. ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 068 de fecha 2 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0992 del 20 de noviembre de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. 1895T y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	BJ6-091	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ		19/02/2024	PARCU-0077	<p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 065 de fecha 2 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0465 del 27 de julio de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. BJ6-091 y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

AUTO	EI8-112 (L685)	RAMON DARIO GARRIDO PACHECO		19/02/2024	PARCU-0078	<p>2.1. ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 072 de fecha 2 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0761 del 18 de octubre de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. EI8-112 y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	11714 (FGTN-01)	CEMEX COLOMBIA S.A		19/02/2024	PARCU-0079	<p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 067 de fecha 2 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0548 del 28 de AGOSTO de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. FGTN-01 y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	ICS-10471 (L685)	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		19/02/2024	PARCU-0080	<p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 064 de fecha 2 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0972 del 29 de noviembre de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. ICS-10471 y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

AUTO	LDR-14311X	COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DEL SARARE - COOVOLSA LTDA		19/02/2024	PARCU-0081	<p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 066 de fecha 2 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0471 del 27 DE JULIO de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. LDR-14311X y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	PG3-14461	CARBONES LOS PEREZ SAS		19/02/2024	PARCU-0082	<p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 074 de fecha 2 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0550 del 28 de agosto de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. PG3-14461 y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	04-010-98	ROBERTO IBARRA REDONDO BELISARIO IBARRA REDONDO		19/02/2024	PARCU-0083	<p>ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 056 de fecha 1 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.1. APROBACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2011, según las recomendaciones del Concepto Técnico No 1282 del 14 de mayo de 2013. • APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2010, dado que se encuentra bien diligenciado, presentó el Plano de labores del año reportado. • ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2022 y I, II, III trimestre del 2023, toda vez

						<p>que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>2.2. REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir al titular minero, Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El formulario para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes al trimestre IV del año 2023. El Formato Básico Minero Anual de 2011, dado que presenta la siguiente inconsistencia, la producción reportada no coincide con la declarada en las regalías. <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	618 (HHGI-05)	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S		19/02/2024	PARCU-0084	<p>ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 073 de fecha 2 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p><u>Dejar sin efectos jurídicos el requerimiento del AUT-907-2803 del 22 de enero de 2024, en lo referente al requerimiento del Formato Básico Minero Anual de 2021.</u></p> <p>2.2. APROBACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> APROBAR el <u>Formato Básico Minero Anual de 2021</u>, con su respectivo plano de labores actualizadas, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARCU- No. 073 de fecha 2 de febrero de 2024. <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	HHM-10221	CARBONES LA MIRLA S.A.S		19/02/2024	PARCU-0085	<p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 062 de fecha 1 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p>

						<p>2.2. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0765 del 18 de octubre de 2023, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. HHM-10221 y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		19/02/2024	PARCU-0086	<p>ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 045 de fecha 1 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.1. REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir al titular minero, Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Formato Básico Minero Anual 2022, con su plano adjunto en la Plataforma de ANNA MINERÍA. • Los Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre del año 2022 y I, II, III, IV trimestre del año 2023. • El Formato Básico Minero Anual 2023, con su plano adjunto en la Plataforma de ANNA MINERÍA. <p>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que Revisado el Expediente Digital, el Sistema de Gestión Documental (SGD) y dando alcance a los requerimientos que hace el Concepto Técnico PARCU- No. 045 del 01 de febrero de 2024, y, en razón al reiterado incumplimiento a las obligaciones contractuales, las cuales han sido requeridas Bajo apremio de Multa y Bajo Causal de Caducidad, mediante autos, PARCU-1032 del 13 de diciembre de 2023, PARCU-0273 del 07 de abril de 2022, AUTO -001128 del 19 de septiembre de 2011, AUTO 0212 del 27 de junio de 2012, AUTO PARCU-1238 del 27 de agosto de 2014, AUTO PARCU-1391 del</p>

					<p><u>10 de diciembre de 2015, PARCU-0781 del 02 de agosto de 2017, y PARCU-1032 del 13 de diciembre de 2023</u>, referente a la presentación de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación de la Póliza Minero Ambiental la cual se encuentra <u>vencida desde el 07/07/2022</u>. • Correcciones de los Formatos Básicos Mineros Anuales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, • Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III, IV Trimestre del año 2019; I, II, III, IV trimestre del año 2020 y I, II, III, IV trimestre del año 2021. • Soporte de pago de la visita de fiscalización realizada el 28/07/2011, por valor de \$813.898 más intereses que se generen desde el 01 de octubre de 2011 hasta la fecha efectiva de su pago. • Soporte del pago de la visita de fiscalización realizada el 17/04/2012, por valor de \$861.157 más intereses que se generen desde el 12 de julio de 2012 hasta la fecha efectiva de su pago. <p>PARAGRAFO: se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las infracciones o formule su defensa, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva, sin perjuicio de CULMINAR el procedimiento sancionatorio de CADUCIDAD por incumplimiento reiterado, al tenor del artículo 112 literal i) de la ley 685 del 2001.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>	
AUTO	7712	SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA		19/02/2024	PARCU-0087	<p>PRIMERO: NO APROBAR El Programa de Trabajos y Obras PTO. Presentado para el título minero <u>No. 7712</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-083 de fecha 6 de febrero de 2024.</p> <p>SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, los titulares deberán allegar la documentación requerida (ajustes al PTO) dentro del término de un (1) mes so pena de</p>

					<p>decretar el desistimiento de la solicitud de PRÓRROGA de acuerdo al artículo 17 de la ley con la Ley 1437 de 2001- modificado por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015.</p> <p>TERCERO: INFORMAR al titular que hasta tanto no cuente con la aprobación definitiva del PTO, no se procederá a evaluar la viabilidad de la PRÓRROGA DEL CONTRATO.</p> <p>CUARTO: INFORMAR al titular minero que, para continuar con el trámite DE PRÓRROGA DEL CONTRATO, el título debe encontrarse al día con las obligaciones contractuales.</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>	
AUTO	FHN-081	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS SAS		19/02/2024	PARCU-0088	<p>PRIMERO: NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO. Presentado para el título minero No. FHN-081, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-079 de fecha 6 de febrero de 2024.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685/2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue las correcciones, ajustes o adiciones las cuales se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3. del Concepto Técnico No. PARCU-079 de fecha 6 de febrero de 2024.</p> <p>TERCERO: El título cuenta con licencia ambiental otorgado mediante Resolución N°295 de 18 de mayo de 2023, otorgada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR el cual quedará con una vigencia igual a la vida útil del proyecto.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	FABI-02	CEMEX COLOMBIA S.A.		20/02/2024	PARCU-0089	<p>A través de escrito radicado No. 20241002894922 de fecha 6 de febrero del 2024, la Doctora NUBIA ELIZABETH GONZÁLEZ SALAZAR quien ostenta la calidad de apoderada general de la sociedad Cemex Colombia S.A., titular del contrato de concesión No. FABI-02 (8740), presentó memorial de Amparo Administrativo en contra de TERCEROS INDETERMINADOS, ante la presunta explotación no autorizada adelantada en área del mencionado título. Una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo, se verifica que este cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la querrela ante la Agencia Nacional de Minería, por parte</p>

					<p>de la apoderada de la empresa titular del contrato No. FABI-02 (8740), será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:</p> <p>(...) ARTÍCULO 307. PERTURBACIÓN. El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querrela se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. <u>A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional.</u> (Subrayado fuera del texto).</p> <p>De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a la parte querellante y a los querellados para el día JUEVES 7 de marzo de 2024 a las 7:00 a.m., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, ubicadas en la Calle 13A No. 1E-103 Barrio Caobos, sitio fijado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.</p> <p>Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).</p> <p>Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se dirige en contra de TERCEROS INDETERMINADOS, los cuales se desconoce su dirección, por tanto, conforme a los principios de publicidad, transparencia, celeridad, economía procesal consagrados en el artículo tercero de la ley 1437 de 2011, procédase a librar los oficios correspondientes con copia de este acto administrativo, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>En corolario de lo anterior, procédase a remitir los oficios concernientes al Alcalde Municipal de VILLA DEL ROSARIO, departamento de NORTE DE SANTANDER, para lo de su competencia y sus fines pertinentes (Notificación y Fijación), el cual deberá en el término de TRES (3) días hábiles, enviar a la autoridad minera constancia secretarial de fijación de las diligencias antes mencionadas de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos al e-mail: par.cucuta@anm.gov.co.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Se requiere al titular en su calidad de QUERELLANTE y concesionario del Contrato No. FABI-02 (8740), para que indique a la Alcaldía Municipal de VILLA DEL ROSARIO departamento NORTE DE SANTANDER, el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente.</p> <p>Dentro de este proceso, se ha determinado designar al abogado HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES y al ingeniero de minas ALEX HUMBERTO PARADA HERNANDEZ, pertenecientes a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.</p> <p>Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:</p> <p>QUERELLANTE: CEMEX COLOMBIA S.A. NUBIA ELIZABETH GONZALEZ SALAZAR - Apoderada General DIR: Calle 99 No. 9 A – 54, piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C. E-MAIL: correo.juridica@cemex.com</p> <p>QUERELLADOS: TERCEROS INDETERMINADOS</p> <p>Procedase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **23 DE FEBRERO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
 Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta